

# MANUAL DE EMERGENCIAS ALIMENTARIAS

## **ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN**

**ALCANCE**

**REFERENCIAS**

**PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL**

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN ALERTAS ALIMENTARIAS NOTIFICADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COORDINADO DE INTERCAMBIO RÁPIDO DE INFORMACIÓN (SCIRI)**

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN BROTES DE ORIGEN ALIMENTARIO**

**PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS ALIMENTARIAS (SEAM)**

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CONJUNTA SAMUR-SEAM EN BROTES DE ORIGEN ALIMENTARIO**

**PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LA OFICINA DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIAS**

## INTRODUCCIÓN

Como emergencias alimentarias se van a considerar en este Manual, todas aquellas situaciones derivadas de brotes de origen alimentario o de alertas alimentarias notificadas a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI), que por su naturaleza puedan entrañar riesgos para la salud de los consumidores.

Con el fin de poder gestionar los riesgos sanitarios de forma conjunta e interdependiente entre todos aquellos organismos y dependencias que tienen competencias en materia de seguridad alimentaria, se ha revisado y actualizado el Manual de Emergencias Alimentarias, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a lo indicado en el Reglamento (CE) Nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, y el Reglamento (CE) 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales. En esta nueva edición del Manual de Emergencias Alimentarias, se especifican los procedimientos prácticos y operativos actualizados necesarios para gestionar una emergencia alimentaria, en especial en los casos de alertas alimentarias notificadas a través del SCIRI y brotes de toxiinfecciones alimentarias.

Estos procedimientos de actuación serán de aplicación en toda la ciudad de Madrid, y serán llevados a cabo por el personal municipal actuante en el ámbito de sus competencias, en todos aquellos supuestos de emergencias alimentarias.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	MANUAL DE EMERGENCIAS ALIMENTARIAS	DICIEMBRE 2006 Página: 3 de 6
--	---------------------------------------	----------------------------------

## ALCANCE

El presente Manual de Emergencias Alimentarias afecta a las dependencias municipales competentes en el control oficial de los alimentos que se relacionan a continuación y es de aplicación en las emergencias alimentarias (brotes de origen alimentario de tipo colectivo o mixto y alertas alimentarias notificadas a través del SCIRI) que se produzcan en el término municipal de Madrid, incluidas las actuaciones desarrolladas fuera del horario laboral habitual o cuando la gravedad de la emergencia así lo requiera.

- Departamento de Seguridad Alimentaria. Instituto de Salud Pública.
- Departamento de Inspección Central. Instituto de Salud Pública.
- Servicio de Coordinación de Sanidad y Consumo. Concejalía de Coordinación Territorial. Dirección General de Coordinación Territorial.
- Departamento Laboratorio de Salud Pública. Instituto de Salud Pública.
- Departamentos de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo de las Juntas de Distrito.

Así mismo, se encuentran incluidos dentro del alcance de sus procedimientos específicos el SAMUR y la OFICINA DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIAS.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	MANUAL DE EMERGENCIAS ALIMENTARIAS	DICIEMBRE 2006 Página: 4 de 6
--	---------------------------------------	----------------------------------

## REFERENCIAS

- Orden 9/1997 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se desarrolla en Decreto 184/1996 de 19/12/96, en lo que se refiere a las situaciones epidémicas y brotes.
- R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria
- Ley 11/1998, de 9 de julio, Ley de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza Municipal de Protección de los Consumidores. Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de marzo de 2003. BOCM 01.07.03.
- R. D. 1801/2003, de 26 de diciembre, por el que se adoptan medidas para garantizar la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor.
- Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento 853/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento 854/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Reglamento (CE) nº 882/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	MANUAL DE EMERGENCIAS ALIMENTARIAS	DICIEMBRE 2006 Página: 5 de 6
--	---------------------------------------	----------------------------------

- Directiva 2004/41/CE, de 21 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se derogan determinadas directivas que establecen las condiciones de higiene de los productos alimenticios y las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de determinados productos de origen animal destinados al consumo humano y se modifican las Directivas 89/662/CEE y 92/118/CEE del Consejo y la Decisión 95/408/CE del Consejo.